

ORDENANZA Nro. 2988/2015

VISTO:

El Expte. Nro. 823/2015, del Registro de Mesa de Entradas de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de Mayo de 2005 se celebró contrato de cesión de uso del equipamiento de la planta de molienda de trigo de Rufino, entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, la Municipalidad de Rufino y la Cooperativa de trabajo productiva educativa limitada, por el cual el INTI cedió a la Municipalidad por el plazo de 20 años el uso del equipamiento instalado en la Planta Piloto de Molienda de trigo, quién a su vez, cedió en los mismos términos el uso a la Cooperativa mencionada;

Que la municipalidad ha rescindido el convenio firmado con la Cooperativa de Trabajo Productiva Educativa Limitada por incumplimiento imputable a la mencionada Cooperativa;

Que la Municipalidad ha procedido a la firma de un nuevo contrato de comodato ad referendum del Concejo Deliberante con el molino harinero "La industrial de Rufino Cooperativa Limitada";

Por lo expuesto:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Apruébase el convenio de comodato celebrado por la Municipalidad de Rufino y la Cooperativa -en formación- "La industrial de Rufino Cooperativa Limitada", que en copia se acompaña formando parte del presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.-

SALA DE SESIONES, Rufino, 30 Abril de 2015.-

JP
JULIANA FERRAZ
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO



GERONIMO E. SOLIMANO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

11. OS
12. OS
13. IS
MESA DE ENTRADAS
HORA 9:30 Hs
Jefe